



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Morón del a Frontera tiene actualmente la plantilla aprobada junto con el Presupuesto del ejercicio 2017, actualmente prorrogado, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 148 de 29 de junio de 2017.

Dentro de cada Presupuesto Municipal se encuentra la plantilla presupuestaria ya que se recogen por programas los distintos puestos con su denominación, grupo, carácter (si es funcionario o laboral), retribuciones básicas y complementarias.

De igual manera, conforma el Presupuesto, como anexo, el resumen de la plantilla, donde aparecen el total de plazas, grupo, reserva, escala, subescala, si están vacantes o no, etc.

Estos instrumentos de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera no son suficientes, es necesaria y urgente la realización de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que se ajuste a la realidad, a las necesidades y competencias existentes.

Su creación facilitaría la tan complicada gestión de los recursos humanos municipal y la plantilla quedaría con las dimensiones reales.

En este punto se encuentra el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que necesita dotarse de una RPT que permita, entre otras cosas, la aplicación del Capítulo II del Título III del TREBEP (desarrollo de la carrera profesional), en el momento en que se aprueben las correspondientes Leyes de la Función Pública que lo desarrollen. Así el artículo 69 del TREBEP indica que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficiencia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por todo lo expuesto, por considerar que la RPT es un instrumento de ordenación capital para garantizar la seguridad jurídica y evitar la improvisación e irracionalidad en las dotaciones de plazas públicas y teniendo en cuenta la obligación asumida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017 aprobación de la Moción del Grupo AMA-Morón, de aprobación y publicación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, se plantea la necesidad de contratar los servicios de una empresa externa que lleve a cabo estos trabajos.

Se trata de realizar un trabajo ciertamente especializado y en un corto plazo de tiempo, lo que hace inviable la posibilidad de afrontarlo con medios propios, por lo que se precisa acudir a las fórmulas de la contratación administrativa, para lo cual se deberá elaborar el correspondiente Pliego de Prescripciones.

Código Seguro De Verificación:	fadnOwIcrCOWDlpoAk6l4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Tellez Peñalosa	Firmado	19/03/2018 14:45:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fadnOwIcrCOWDlpoAk6l4w==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

La RPT, partiendo de la plantilla de personal con la que actualmente cuenta el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, contendrá, entre otras, alguna de las siguientes medidas:

- Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivo, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- Previsiones sobre sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título V del TREBEP.
- La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del TREBEP. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá planificar sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que le sean de aplicación.



Código Seguro De Verificación:	fadnOwIcrCOWDlpoAk6l4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Tellez Peñalosa	Firmado	19/03/2018 14:45:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fadnOwIcrCOWDlpoAk6l4w==		

